



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0891 (18)

BITÁCORA: 19/N2-0224/06/18

Guadalupe, Nuevo León, 09 de Agosto de 2018

OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de ASERRADERO EL NOGAL, cuyo titular es OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Nuevo León con fecha 19 de Junio de 2018; y,

RESULTANDO

1. Que el 19 de Junio de 2018 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 15 de Junio de 2018, mediante el cual OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO quien se ostenta en su calidad de Propietario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial de ASERRADERO EL NOGAL, ubicado en Camino al Cangrejo, Camino a la Cruz No. 523 Fraccionamiento de la Comunidad Hualahuises, Rancho el Nogal Municipio de Hualahuises, Nuevo León, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES y N° de identificación oficial G05082926 Y G08436235.
- B. El comprobante de domicilio expedido por: SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
- C. La licencia o permiso municipal N° OFICIO 195/001/2018 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:
Aserradero
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos Transitorio Segundo, 10 fracción XL del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 116 de la LGDFS; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 111 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso d y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que la personalidad jurídica del C. OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, N° G05082926 Y G08436235.

Recibi:
Sergio Hernandez Mtz
Jay Abo

MA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0891 (18)
BITÁCORA: 19/N2-0224/06/18

Guadalupe, Nuevo León, 09 de Agosto de 2018

III. Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, está previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, y 111 de su Reglamento.

El artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

1. Copia de identificación oficial del solicitante y, en su caso, original o copia certificada del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple para su cotejo;
2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva en cuyo objeto social se establezca la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de materias primas forestales, así como copia simple para su cotejo;
3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple para su cotejo;
4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
5. Copia simple de la licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal;
6. Relación de maquinaria y capacidad de almacenamiento o de transformación del centro;
7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;
8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación, con nombre comercial de ASERRADERO EL NOGAL, cuyo titular es OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0891 (18)
BITÁCORA: 19/N2-0224/06/18

Guadalupe, Nuevo León, 09 de Agosto de 2018

de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de ASERRADERO EL NOGAL, cuyo titular es OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: Camino al Cangrejo, Camino a la Cruz No. 523 Fraccionamiento de la Comunidad Hualahuis, Rancho el Nogal C.P. 67890 Hualahuis, Nuevo León

Código de Identificación Forestal Asignado: T-19-029-GAS-001/18

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: OFICIO 195/001/2018 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018,

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Aserradero	10 Metros cúbicos rollo	7 Metros cúbicos rollo

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción IX y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

TERCERO. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 se le hace de su conocimiento que los responsables y titulares de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales deberán llevar un libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, en forma escrita o digital, el cual deberá contener lo siguiente: Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del centro; Datos de inscripción en el Registro; Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresado en metros cúbicos. Respecto de productos forestales no maderables, los registros deberán expresarse en metros cúbicos, litros o kilogramos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada; Balance de existencias; Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal, y Código de identificación.

CUARTO. Deberá conservar las remisiones y reembarques forestales y comprobantes fiscales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción. El libro de registro de entradas y salidas se deberá conservar durante cinco años a partir de su cierre, de conformidad con el artículo 177 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

QUINTO. En caso de pretender modificar los datos, conforme a lo señalado en el artículo 114 del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0891 (18)
BITÁCORA: 19/N2-0224/06/18

Guadalupe, Nuevo León, 09 de Agosto de 2018

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida, que contendrá nombre, denominación o razón social, domicilio del titular y, en su caso, datos de inscripción en el Registro, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

SEXTO. Cuando pretenda concluir actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga lo siguiente: Nombre, denominación o razón social del titular y del responsable; Domicilio del centro de almacenamiento o de transformación, y Datos de inscripción en el Registro.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a OSCAR JAVIER GARZA SAIDE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. PLACIDO GONZÁLEZ SALINAS

C.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA.- Edificio.

PC: M*ANBE*IAGH*DGS*LSR





CEDULA

Tramite: SEMARNAT-03-040

Tipo de Tramite: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Bitácora: 19/N2-0224/06/18

Datos del Registro Forestal Nacional

R F N: Lib. NL T-TI Vol. 1 Núm. 1 Año 18

Fecha de Inscripción: 09/08/18

Vigencia: Indefinida

Datos de la Solicitud Lugar:

Lugar: Monterrey

Delegación: Nuevo León

Fecha de Solicitud: 15/06/18

Fecha de Ingreso: 19/06/18

Unidad Administrativa ante la que se presenta el tramite: Nuevo León

Datos del Titular del Aprovechamiento/Centro (vendedor)

Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR JAVIER GARZA SAIDE Y/O SILVIA OVALLE GALLARDO

Tipo de persona que presenta la solicitud: Propietario

Tipo de Solicitante: Física

CURP: GASO630407HNLRDS01

R.F.C. (opcional): GASO630407I67

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	No. Escritura Pública	Datos del libro escritura Pública	Nombre Notario Público	No. Notario Público	Texto acreditación jurídica:

Domicilio del titular para recibir notificaciones

Calle y No. Km. Carretera Paraje: BEGONIA No. 1195 A

Colonia / Nombre del predio: VICTORIA

Población:

Estado: Nuevo León

Municipio: Monterrey

C.P.: 64520

Teléfono: 818 3513610

Correo Electrónico: sergio_teran6@hotmail.com

Datos del centro de almacenamiento y/o transformación	
Nombre Comercial del establecimiento mercantil respectivo, en su caso:	Tipo de Centro
ASERRADERO EL NOGAL	Centro de almacenamiento y transformación

Materia Prima Forestal a Utilizar y Especies Forestales que Pretenden Almacenar o Transformar		
Materia Prima		
Tipo de Producto		
Madera en rollo largas dimensiones		
Madera en rollo cortas dimensiones		
ESPECIE		
Género	Indicador de la Especie	Nombre común de la especie
Quercus	Quercus spp.	Encino
Pinus	Pinus spp.	Pino
Producto		
Tipo de Producto		
Tablas		
Vigas		
Cuadrados		
Tablones		

Ubicación Centro de Almacenamiento y/o Transformación (domicilio)
Calle y No./ Paraje: Camino al Cangrejo, Camino a la Cruz No. 523 Colonia o Nombre del Predio: Fraccionamiento de la Comunidad Hualahuises, Rancho el Nogal Localidad o Población: Entidad: Nuevo León Municipio: Hualahuises C.P.: 67890 Teléfono: 818 3513610 Correo Electrónico: sergio_teran6@hotmail.com

Para personas físicas, Identificación Oficial			
Expedida por	Fecha de Vigencia	No. Identificación Oficial	Objeto Social
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	16 DE JULIO DE 2020 Y 09 DE ENERO DE 2022	G05082926 Y G08436235	

Para ejidos y comunidades agrarias el acta de asamblea
Nombre del responsable del centro: Localidad del Ejido: Estado: Municipio: Fecha de Acta: Nombre del Presidente o de la comunidad: No. de Folio de inscripción en el RAN, en su caso: Fecha de registro: Vigencia:

El comprobante de domicilio Expedida por:

Expedida por: SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el municipio o delegación para el resto del D.F.

No. de Licencia: OFICIO 195/001/2018 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018

Lugar de Expedición: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Fecha de Expedición: 06 de Junio de 2018

Giros y Capacidad Instalada Capacidad Instalada:

Capacidad Instalada:

Giro: Aserradero

Capacidad Instalada: 10

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Relación de Maquinaria: 1.- ASERRADERO PORTÁTIL WOOD-MIZER MODELO LT35HD

2.- CEPILLO INDUSTRIAL, MARCA DELTA, 14 PULGADAS, POTENCIAL DEL MOTOR 3 HP.

3.- SIERRA DE BANCO DESORILLADORA, HECHIZA SIN MARCA, DISCO DE 10 PULGADAS Y MOTOR DE 3 HP

Capacidad de Transformación (calculada en un turno de 8 hrs/día)

Capacidad Real: 7

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Turnos Trabajados: 1

Días trabajados por año: 250

Datos del Establecimiento

Registro SIEM y Contratos de Abastecimiento

Registro en el SIEM (en su caso)

Datos por contrato, relación de las nuevas fuentes de abastecimiento que justifiquen el incremento de la capacidad instalada, de acuerdo a lo establecido en punto 6.9 del instructivo de la solicitud

Contrato / Carta: 1

Lugar del Contrato / Carta: MONTERREY

Fecha del Contrato / Carta: 15 de Junio de 2018

Nombre del Comprador: OSCAR JAVIER GARZA SAIDE

Nombre del Titular de Aprovechamiento (vendedor): OSCAR JAVIER GARZA SAIDE

Fecha de Autorización / Carta: 23 de Mayo de 2017

No. Oficio de Autorización: 139.04.3.- 0692 (179)

Nombre del Predio/ Centro: LA REFORMA

Estado: Nuevo León

Municipio: Linares

Código de Identificación: P-19-033-REF-001/17

Vigencia del Contrato / Carta: 22/05/27

Datos de Oficio de Resolución

Número	Fecha	Lugar de Emisión
139.04.1.- 0891 (18)	09/08/2018	Guadalupe, Nuevo León

